

INFORME TÉCNICO SOBRE

CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO
DE LOS/AS CONDUCTORES/AS DE LA JUNTA DE
EXTREMADURA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

En la Junta de Extremadura las funciones de conductor/a se encuadran en categorías/especialidades con diferentes regímenes administrativo; subalterno/a/conductor/a, oficial primera y segunda conductor/a, ordenanzas (algunos de ellos con el complemento de superior categoría).

En las evaluaciones de riesgos de estos puestos de trabajo, dependiendo del tipo de vehículos que utilizan y las condiciones de su conducción, aparecen los riesgos a los cuales están expuestos. Que se pueden resumir en:

- Riesgos de seguridad: accidentes de tráfico, golpes, choques o aplastamientos, caídas a distinto nivel, atropellos o golpes por vehículos, atrapamientos por vuelco de vehículos, lesiones producidas por la carga, factores climatológicos adversos, etc.
- Riesgos higiénicos: exposición a ruido y vibraciones, exposición a condiciones termohigrométricas.
- Riesgos ergonómicos: posturas forzadas. fatiga física (mal diseño del lugar de conducción y prestaciones del vehículo, posturas sedentarias), fatiga visual.
- Riesgos psicosociales: estrés, fatiga mental (nivel de atención continuada en la conducción, tensión generada, sobreesfuerzo, etc.), adaptación a los horarios de trabajo / falta de flexibilidad horaria, trastornos del sueño y de la alimentación.

Igualmente en la planificación de las medidas preventivas de cada centro aparecen las medidas a implementar para eliminar o controlar riesgos laborales y así evitar que afecten a la salud de este personal, y, en este caso, a terceros.

Si nos centramos en los aspectos más básicos y, por ello, se pueden generalizar a todos los vehículos de la Junta de Extremadura y a sus usuarios/as, es básico que se ejecuten las siguientes medidas preventivas:

1. Cumplir con el Código de Circulación y las recomendaciones de la Dirección General de Tráfico (DGT), así como del Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales.
 - El Código de Circulación es el conjunto de leyes y reglamentos que se refieren al tráfico vial, teniendo en cuenta todos los elementos que intervienen en el mismo: personas, vehículos y vías de circulación. Conocer y cumplir sus normas es la garantía fundamental para la seguridad de quienes conducen, de a quienes transportan y de las personas usuarias de las vías.
 - Es por ello que se deberá asegurar que estas personas están en posesión de los carnés que le permitan utilizar los vehículos que se ponen a su disposición, que no están caducados e, igualmente, que los mismos no han sido retirados por la que la DGT, ya sea por motivos de salud, por pérdidas de puntos, etc.

- Es importante realizar un seguimiento de las incidencias que pueda tener cada persona conductora, con el fin de valorar la introducción de medidas preventivas en cada caso.
- El Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, fruto de la evaluación de riesgos laborales, establece la recomendación de una serie de medidas preventivas. Se aconseja que, con el objetivo de mejorar las condiciones de seguridad y salud de esta categoría, se lleven a cabo.

2. Mantenimiento adecuado y revisiones periódicas del vehículo.

- Se considera al vehículo, independientemente de sus características y de su titularidad, como equipo de trabajo y como tal, le es de aplicación la normativa vigente en relación a equipos de trabajo.
- En la mayoría de los accidentes que tienen como causa principal el vehículo, ésta es atribuible a un mal mantenimiento del equipo de trabajo. Diversos estudios ponen de manifiesto que los principales defectos detectados con más implicación en la accidentalidad son:
 - Mal estado de los neumáticos.
 - Problemas de frenos y dirección.
 - Defectos de iluminación.
- Un adecuado mantenimiento de los vehículos es una garantía, tanto para evitar averías, como para reducir el riesgo de sufrir accidentes de tráfico. Además del mantenimiento y revisiones periódicas que han de llevarse a cabo, el vehículo debe someterse a la Inspección Técnica de Vehículos (I.T.V.) en los plazos que se establezcan. Es importante entender que la I.T.V. es, por sí misma, una medida preventiva, porque contribuye a mejorar la seguridad del vehículo.
En el vehículo figurarán la Tarjeta de Inspección Técnica de Vehículos y la última revisión del taller mecánico.
- Quedará claramente identificado en el vehículo quién es su responsable administrativo, para que sus usuarios/as comuniquen, en cualquier momento, a esa persona, todo desperfecto o anomalía en su funcionamiento detectada durante su uso, mediante un parte de comunicación de incidencias.
- En caso de que se transporten menores que precisen dispositivos de retención homologados, se comprobará que dichos dispositivos están bien instalados y que son adecuados para la edad del/a menor. Esta circunstancia se puede producir en los centros de acogida de menores y centros de convivencia con grupo educativo.

3. Sujeción y colocación de las cargas en el vehículo.

- Cuando se puedan transportar simultáneamente personas y carga en un mismo habitáculo, se instalarán dispositivos adecuados de retención y aseguramiento de la carga en los vehículos.

- La carga que se transporte en un vehículo debe colocarse y sujetarse correctamente, para impedir su caída o provocar la pérdida de control del vehículo.
- Es importante que la carga no oculte los dispositivos de alumbrado o las matrículas, para facilitar así la identificación del vehículo. Bajo ningún concepto se permitirá que la carga se extienda más allá longitud, anchura y altura que normativamente se prevea.
- Cuando la carga de un vehículo sobresalga por algún lado, deberá estar señalizada para advertir al resto de personas usuarias de la vía.
- No se transportarán sustancias clasificadas como peligrosas sin las debidas garantías de seguridad establecidas en la normativa. Igualmente, para el transporte se dispondrá de los permisos y requisitos administrativos pertinentes.
- Se garantizará el cumplimiento normativo específico para el transporte de animales.
En el caso de transporte de animales se garantizará la imposibilidad de que los animales puedan molestar al conductor/a y se valorará la necesidad de su desinsectación tras su uso o bien la limpieza/desinsectación de forma periódica.

4. Vehículos comerciales:

- Los vehículos a los que le sea de aplicación el *Real Decreto 563/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las inspecciones técnicas en carretera de vehículos comerciales que circulan en territorio español* tendrán que ajustarse a lo establecido en su articulado y anexos, incluyendo lo especificado sobre la sujeción y transporte de cargas.

5. Formación.

- Se recomienda una formación en prevención de riesgos laborales en cuyo programa se incluyan, entre otros, formación seguridad vial, en ergonomía postural y actuación en caso de accidente, avería o cualquier otra emergencia, así como en primeros auxilios para la atención de víctimas de accidentes de tráfico.

6. Vigilancia de la salud.

- Los exámenes de salud específicos permiten la detección precoz de muchas patologías, y además, son un medio muy eficaz para informar a los trabajadores y trabajadoras sobre su estado de salud.
- Como garantía de efectividad de las actividades preventivas, los empleados y empleadas públicos deben realizar un examen de salud específico de forma periódica.

- Para el colectivo de conductores/as dicho examen de salud es obligatorio, entendiendo a éstos, en esta actividad, como empleadas/os públicos cuya categoría conlleva, entre sus funciones, la utilización de vehículos, y que transportan a otros empleadas/os públicos y personas usuarias, ya que se considera que la alteración de su salud puede conllevar riesgos, tanto a su propia integridad como para estas otras personas.

7. Hábitos saludables.

- A factores como la velocidad, distracciones, fatiga, rutas e itinerarios se le añaden agravantes como pueden ser el consumo de fármacos, alcohol, drogas, etc.
- No se manipulará el teléfono móvil cuando se conduzca (realizar llamadas, recibir llamadas, mandar mensajes,...). Tampoco se manipularán otras pantallas o dispositivos que puedan provocar distracciones.
Se evitará mantener conversaciones telefónicas cuando se conduzca, aunque sea mediante dispositivos “*manos libres*”. En el caso que sea imprescindible, se realizará una conversación corta y se remitirá a una rellanada tras realizar una parada en lugar seguro,
- Se evitará conducir cuando se deba tomar medicación que dificulte la conducción. Si se va a conducir, no se beberá alcohol, ni se fumará en vehículos oficiales y se evitarán las comidas copiosas. (Se adjunta la Ficha de Prevención elaborada por el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales al efecto).
- Previamente a la realización de un viaje, se realizará una comprobación visual del buen estado del vehículo: neumáticos (presión y estado), niveles de aceite, refrigerante y líquido de frenos, luces, escobillas del limpiaparabrisas, nivel del lavaparabrisas, elementos auxiliares (rueda de repuesto, gato, chaleco reflectante, triángulos de emergencia, etc.) y de la disposición de la documentación anteriormente mencionada en el apartado 2.

Junto a todas estas consideraciones, hay que analizar las funciones de los/as conductores/as que han de realizar viajes para trasladar a otros/as profesionales a una localidad distinta a la de su puesto, con el fin de que desempeñen sus funciones.

Dadas las características humanas, la actividad laboral tendría que desarrollarse durante el día, con la finalidad de conseguir una coincidencia entre la actividad laboral y la actividad fisiológica, y con una duración ajustada a la de la jornada laboral, para evitar la fatiga. Sin embargo, en ocasiones se hace necesario realizar desplazamientos que impiden que se den estas circunstancias.

Por tanto, a los ya mencionados, se le añadan otros factores de riesgo, relacionados con los siguientes factores temporales: horas de conducción excesivas, pausas insuficientes, conducción nocturna y ritmos de trabajo ajustados.

Como criterio orientativo se va a considerar “*viaje de largo recorrido*” aquel cuya distancia desde el inicio a la población de destino supere los 250 km., debiendo realizarse la vuelta al punto de inicio tras finalizar el trabajo de las personas trasladadas.

Con el fin de determinar una serie de pautas que orienten en la organización y ejecución de estos viajes de trabajo, desde el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales se propone una relación de pautas:

1. Notificación y planificación de los viajes con la suficiente antelación.

- Se recomienda que se informe con la suficiente antelación al conductor/a sobre el viaje a realizar, para poder realizar una adecuada planificación del mismo.
- Hay que asegurarse de que la programación de las acciones a realizar en el lugar de destino permite una conveniente organización para cubrir las distancias a la velocidad que sea correcta y con la inversión necesaria de tiempo.
- En la preparación del viaje se recomienda determinar previamente la ruta, para evitar problemas provocados por posibles errores en los sistemas de navegación (GPS) o en la interpretación que se pudiera hacer de la información proporcionada por los mismos en un momento dado.
- En la planificación del trayecto se tendrán en cuenta, además de la duración del desplazamiento, las dificultades vinculadas con las condiciones climáticas, el estado actual de las vías (posibles obras o desvíos provisionales,...) y el tráfico (retenciones, accidentes que afecten a la circulación,...), etc. Para ello es aconsejable seguir los canales de información de la Dirección General de Tráfico y de la Guardia Civil de Tráfico.
- Se aconseja planificar también el lugar de aparcamiento del vehículo.

2. Organizar el viaje para garantizar que se realiza una pausa cada dos horas o aproximadamente cada 200 kilómetros.

- Las características del puesto y lugar de trabajo conllevan una inactividad física, al tener que permanecer sentado durante la jornada de trabajo. Ello implica afrontar, entre otros, diversos riesgos ergonómicos, tales como las lesiones de espalda y otros trastornos musculoesqueléticos derivados de las posturas forzadas o mantenidas y las vibraciones de cuerpo entero. La citada inactividad contribuye a incrementar los niveles de estrés, fatiga y riesgo de accidentalidad.
- Con el fin de prevenir la fatiga, se aconseja regular los periodos de conducción y de descanso. Como regla general, no se debería exigir a ningún conductor/a que conduzca de manera continuada durante más de 2 horas sin un descanso de al menos 15 minutos. Por supuesto, las pausas y los lugares

de descanso deben planificarse por adelantado y antes de empezar los trayectos.

- Se recomienda aprovechar las pausas para alternar la postura, con el fin de relajar las piernas y la espalda.

3. Disponer de un espacio adecuado en el lugar de destino para el descanso.

- Cuando la distancia del trayecto es larga, no se va a pernoctar, y el conductor/a debe permanecer varias horas en el lugar de destino hasta poder emprender el viaje de regreso, la espera se produce en situaciones que no siempre resultan adecuadas (salas no acondicionadas, el propio vehículo, etc.).

En estos casos se recomienda que el conductor/a disponga de un lugar apropiado en la población de destino que favorezca, durante el tiempo de espera, el descanso del profesional antes de volver al lugar de origen.

- Igualmente se facilitará, en este tipo de trayectos, su pernoctación en el lugar de destino, si se estima que la duración del mismo conlleva la realización de kilometraje excesivo dos días consecutivos.
- Secretaría General establecerá las directrices necesarias para que estos/as profesionales conozcan cómo actuar en estos casos.

4. Descanso posterior.

- La limitación de la jornada laboral y el disfrute de los descansos correspondientes constituyen, en sí mismos, medidas de prevención de riesgos laborales.
- Entre el final de una jornada y el comienzo de la siguiente mediarán, como mínimo, doce horas.
- Los/as conductores/as que, de forma habitual, realicen funciones de conducción de turismos en condiciones de peculiar disponibilidad y con distribución irregular de su jornada o similar deberán realizar los descansos que se exponen en este apartado.
- Corresponderá a la Secretaría General organizar de manera excepcional la gestión de tanto, como horario de trabajo, para poder llevar a cabo el correcto funcionamiento de la unidad a la que presta servicio.

En Mérida, a fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DE SERVICIO DE SALUD Y PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES.

Fdo.: Fco. Javier Viciano Clemente.

Firmado por: JEFE/A DE SERVICIO DE SALUD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES - Francisco J Viciano Clemente
Fecha: 30/11/2021 11:27

Validez: Copia Electrónica Auténtica. Autoridad de certificación: FNMT-RCM
Certificado validado por la plataforma e-firma.
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Código de verificación: PFJE1639189737765
URL verificación: <http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf>



ANEXO

UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS (TURISMOS) POR PARTE DE EMPLEADAS/OS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

- Previamente a la realización de un viaje, se hará una comprobación visual del buen estado del vehículo, revisando:
 - neumáticos (presión y estado),
 - niveles de aceite, refrigerante y líquido de frenos,
 - funcionamiento de luces,
 - escobillas del limpiaparabrisas y nivel del lavaparabrisas,
 - elementos auxiliares (rueda de repuesto, gato, chaleco reflectante, triángulos de emergencia, etc.)
 - disposición de la tarjeta de ITV.
- Es fundamental informarse y familiarizarse sobre los distintos testigos de la instrumentación del vehículo y acerca de cómo hay que actuar cuando se iluminan por separado, acompañados de otros o en el caso de activarse junto con señales acústicas.
- En el caso de detectar algún testigo activado con un aviso importante, no se pondrá el vehículo en marcha y se avisará a la persona responsable para que la deficiencia sea reparada.
- No se manipulará el teléfono móvil cuando se conduzca (realizar llamadas, recibir llamadas, mandar mensajes,...). Tampoco se manipularán otras pantallas o dispositivos que puedan provocar distracciones.
- Con el fin de prevenir la fatiga, si se diese el caso de tener que conducir de manera continuada durante dos horas o más, se aconseja, como norma general, realizar un descanso de al menos 15 minutos. Se recomienda aprovechar las pausas para alternar la postura, con el fin de relajar las piernas y la espalda.
- Al salir del turno de noche:
 - Valorar, por parte del trabajador/a, si su estado de activación es óptimo para manejar vehículos o si, por el contrario, es recomendable que busque un método de transporte alternativo que evite riesgos "in itinere".
 - Utilizar gafas de sol, si la claridad del día lo permite, de tal manera que se reduzca la exposición a los rayos ultravioleta.
- El personal de la Junta de Extremadura que esté en tratamiento farmacológico del cual se deriven alteraciones cognitivas y/o somnolencia excesiva, evitará la conducción de vehículos. Se aconseja informarse a través de la ficha de prevención elaborada por el SSPRL denominada "*Medicamento + conducción : una combinación que puede ser peligrosa*" y descargable en la página web ssprl.juntaex.es
- No se beberá alcohol, ni previamente, ni durante la utilización del vehículo.
- Las empleadas y los empleados públicos que utilicen los vehículos de la Junta de Extremadura pondrán en conocimiento de la persona responsable, todo desperfecto o anomalía en su funcionamiento detectada durante su uso, mediante un parte de comunicación de incidencias.